

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION Y PRESTACION DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE ARBOLADO Y JARDINERIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”

San Vicente del Raspeig, Febrero del 2013.

Indice

1. OBJETO DEL PLIEGO.
2. ALCANCE DEL CONTRATO
3. REGIMEN DE LA PRESTACIÓN.
4. MEDIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.
5. DURACION CONTRATO
6. MODIFICACION DEL CONTRATO.
7. PRESUPUESTO
8. REVISION PRECIOS
9. MEDICION Y ABONO
10. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
11. REGIMEN SANCIONADOR.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto:

- a) Establecer las condiciones técnicas en las que se han de llevar a cabo las labores de mantenimiento, conservación y mejora del arbolado, jardinería y zonas verdes de las instalaciones polideportivas municipales gestionadas por el OAL Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig. Estas instalaciones se resumen a:

-Ciudad Deportiva Municipal,
-Pista Deportiva junto CP L'Horta.

- b) Especificar los aspectos técnicos relativos a la selección del adjudicatario del servicio referido.
c) Servir de base técnica para la elaboración de un Proyecto de Prestación del Servicio.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

El servicio de referencia incluye los siguientes cometidos:

-la aportación de mano de obra con el nivel de especialización que se precise o requiera, así como del utillaje necesario y la correspondiente señalización y elementos de seguridad.
-la aportación de los materiales y componentes que exijan las tareas relacionadas, siendo todos ellos de la calidad y homologación exigidas por las disposiciones vigentes, y en su caso por el Director del Servicio.

Sobre:

- a) Mantenimiento y conservación del arbolado, jardinería y zonas verdes de las instalaciones polideportivas municipales adscritas al Patronato Municipal de Deportes (en adelante PMD).
b) Reposición de árboles y arbustos en mal estado o seco.
c) Reposición de plantas de temporada de parterres, maceteros y/o jardineras destinados al efecto.
d) Reparación y/o reposición de los elementos de la red de riego.
e) Recogida y gestión, conforme a la legislación vigente y mediante gestores autorizados, de los residuos producidos en las operaciones de mantenimiento.
f) Autocontrol, inspección y vigilancia del estado de las zonas y elementos objeto del contrato.
g) También será objeto de mantenimiento y conservación las nuevas instalaciones que se pongan en servicio tras orden del PMD.

La relación de labores descritas en el presente Pliego no es exhaustiva, sino dirigida a la mejor comprensión de las características del trabajo a realizar. En consecuencia, se consideran incluidas en el precio del contrato todas aquellas operaciones no descritas que sean manifiestamente necesarias para mantener el buen estado de conservación de las zonas verdes, arbolado, sistemas de riego, etc.

De forma pormenorizada se realizarán las siguientes **tareas**:

Árboles perennifolios:

- Una poda anual
- Dos aplicaciones de abono complejo con 200 grs. Por árbol
- Un entrecavado de alcorque mensual
- Una aplicación anual de insecticidas y fungicidas.

Árboles caducifolios:

- Una poda anual
- Dos aplicaciones de abono complejo con 200 grs. Por árbol
- Cuatro aplicaciones de insecticidas
- Un entrecavado de alcorque mensual
- Una aplicación anual de insecticidas y fungicidas

Palmeras:

- Una operación anual de limpieza de palmas
- Dos aplicaciones abono complejo con 200 grs. Por árbol
- Un entrecavado mensual de alcorque
- Una aplicación anual de insecticidas y fungicidas

Pradera de césped:

- Veinticuatro operaciones de siega anuales.
- Un escarificado.
- Seis abonados con 35 grs. Por metro cuadrado
- Seis tratamientos con insecticidas y fungicidas

Setos:

- Dos recortes de formación al año
- Una limpieza bimensual de hierbas
- Dos aplicaciones insecticidas y fungicidas
- Dos abonados con 50 grs. Por metro lineal

Parterre de anuales:

- Dos operaciones mensuales de entrecava y limpieza
- Seis aplicaciones anuales de abono con 15 grs. Por metro cuadrado.

Limpieza del conjunto del arbolado y jardinería objeto del servicio:

- Tres limpiezas semanales con medios manuales del conjunto de las zonas ajardinadas de las instalaciones deportivas, (lunes, viernes y miércoles o víspera de festivos).
- Una limpieza diaria con medios manuales del entorno ajardinado del conjunto de piscinas al aire libre durante el periodo de funcionamiento de las mismas, 7 días a la semana incluyendo domingos y festivos.

Vigilancia continuada del estado fitosanitario de la jardinería y del funcionamiento de la red de riego, y adopción de las medidas correctoras pertinentes.

Con la aplicación del siguiente **calendario**:

Las labores de limpieza y mantenimiento a realizar se efectuarán en horario de mañana, y preferiblemente antes del comienzo de las actividades deportivas.

***Árboles caducifolios:**

Poda	Finales de otoño comienzo de invierno
Abonado	Primavera y otoño
Fumigado	Comienzo de primavera
Riego	Quincenal entre abril y septiembre

***Árboles perennifolios:**

Poda	Según convenga a cada especie
Abonado	Primavera y otoño
Fumigado	Según convenga a cada especie

Riego Quincenal entre abril y septiembre

*Palmaceas:

Poda Entre junio y septiembre
 Abonado Primavera
 Fumigado Primavera
 Riego Quincenal entre abril y septiembre

*Pradera:

Siegas Noviembre a febrero 1 a 2 mensuales
 Marzo a mayo 2 a 3
 Junio a octubre 3 a 4
 Abonados Primavera, verano y otoño
 Recebado Otoño
 Escarificado Otoño
 Fumigado Primavera, verano y otoño
 Riego Semanal en otoño y primavera
 Diario en verano
 Ocasional en invierno

*Rosales:

Poda Después de la floración
 Abonado En otoño-invierno
 Fumigado Primavera y otoño
 Riego Semanal en primavera y otoño
 Diario alterno en verano
 Ocasional en invierno

*Setos:

Poda Primavera y otoño
 Abonado Primavera y otoño
 Fumigado Primavera y otoño
 Riegos Semanal en primavera y otoño
 Diario alterno en verano
 Ocasional en invierno

*Tratamiento preventivo en pinadas:

Fumigado Principio primavera y otoño

*Limpieza de la jardinería:

Limpieza semanal Durante todo el año se efectuarán tres limpiezas semanales del conjunto de las zonas ajardinadas de las instalaciones deportivas, los lunes, miércoles y viernes o vísperas de festivos.
 Limpieza diaria Durante el período de funcionamiento de las piscinas al aire libre, periodo estival del 15 junio al 15 de septiembre, 7 días a la semana incluyendo domingos y festivos.

Inventario:

Arbolado

Brachichito	3 uds.
Pino piñonero	33 "
Pino canario	5 "
Casuarina	15 "
Ficus	13 "
Mimosa	14 "
Morera	1 "
Chopo simoni	1 "
Jacaranda	21 "
Naranja borde	12 "
Palmera	11 "
Albizia	1 "
Lambertiana	1 "
Arce Negundo	4 "
Olmo	9 "
Melia	14 "
Platano oriental	7 "

Setos

Ciprés y adelfa	415 m
Alteas e hibiscus	20 m
Hibiscus	100 m
Ciprés	404 m
California	210 m
Total	1.149 m

Parterres

Rosales	27 uds.
---------	---------

Praderas

Césped y grama:	
-Recinto Piscinas municipales.	5.270 m ²
-Resto instalaciones:	2.300 m ²
*zona verde entre campo futbol	
césped art II-pista tenis cesp art-	
pista cubierta.... 950 m2.	
*zona verde por acceso C/	
Denia, oficinas.... 400 m2.	
*zona verde paralela a C/ Denia	
y pista roja.... 950 m2.	

3.- REGIMEN DE LA PRESTACION.

1.- Se prestará por el contratista adjudicatario onerosamente, por la contraprestación económica establecida, a su costa, riesgo y ventura y ajustado en todo momento a:

-Las normas de obligado cumplimiento.

-Las prescripciones de aplicación directa contenidas en los documentos contractuales que rigen ésta contratación.

- Las condiciones de la oferta aceptada,
- Las órdenes que para atender situaciones extraordinarias e imprevistas, dicte la Supervisión técnica del Servicio, STS en adelante.

2.- Corresponde al adjudicatario designar, comunicándolo al STS, el nombramiento de un Director del Servicio, DS en adelante, con experiencia que acreditará, siendo sus funciones:

- Dirigir el Servicio, cumpliendo estrictamente este Pliego de Condiciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Proponer al STS las modificaciones que convenga introducir para la mejor consecución del objetivo.
- Tramitar las incidencias que surjan, informando de ello a la STS.
- Dotar de medios y organización necesaria para la prestación del servicio.
- Actuar como representante único del contratista teniendo poder suficiente para mediar y responsabilizarse ante el STS para solventar cuantas incidencias surjan.

3.- El Supervisor técnico del Servicio será designado por el Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig y sus funciones serán:

- Controlar e inspeccionar el desarrollo del servicio y dar al DS las indicaciones oportunas para lograr los objetivos del servicio, comprobando la existencia de medios y organización necesaria para la prestación del servicio.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales y velar por el cumplimiento de los mismos, proponiendo las modificaciones que considere oportunas.
- Conformar las facturas ordinarias y/o extraordinarias emitidas por el contratista para su abono.
- Resolver y/o informar para su tramitación las incidencias técnicas que surjan.

4.- El contratista adjudicatario:

- a).- Es responsable ante terceros, incluidos los bienes y personal del Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, por el normal o anormal desarrollo de la prestación.
- b).- Deberá disponer de los elementos auxiliares, utillaje, materiales y personal especializado necesario para la normal prestación del servicio que se relacionan en este Pliego de Condiciones, que tendrá el carácter de mínimo.
- c).- Queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre Trabajo y Seguridad Social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales, así mismo correrá con el importe de todos los derechos, tasas, impuestos y tributos que graven las actividades y medios afectos al servicio.
- d).- Deberá disponer desde el mismo momento del inicio efectivo de la prestación, de póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por importe de hasta 300.000 euros por siniestro, daños a terceros, incluidos personal y bienes del propio Patronato Municipal de Deportes, que pudieran derivarse de la ejecución de las tareas del servicio.
- e).- Queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales en materia de Trabajo, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, estando exento el Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig y el STS de cualquier responsabilidad al respecto.
- g).- Deberá ejecutar los trabajos que le ordene el STS, para atender aquellas actuaciones imprevistas, cuyas características serán detalladas y/o especificadas y cuyo coste se determinara por precio contradictorio, previo a su ejecución o inmediatamente después, si no se ha podido establecer con anterioridad.
- h).- Deberá comunicar al Supervisor del Servicio, mediante el Director del Servicio, cuantas anomalías encuentre en las instalaciones, y así mismo podrá sugerir actuaciones, todo ello en orden a la mejor consecución del objetivo del contrato.

5.-Las prestaciones a que obliga el presente pliego comprenden:

- Las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.
- La vigilancia del estado fitosanitario de la jardinería, y la adopción de las medidas correctoras pertinentes. En caso de tener que adoptar medidas extraordinarias ante

adversidades, plagas, etc, el importe máximo será un 4% del importe del presupuesto de ejecución material de las labores de mantenimiento propiamente dichas.

-El mantenimiento, reparación y/o reposición de la red de riego. Los materiales empleados serán a cargo del adjudicatario. Hasta un máximo del 3 % del importe del presupuesto de ejecución material de las labores de mantenimiento propiamente dichas.

-Limpieza de las zonas ajardinadas con la frecuencia mínima descrita.

-Reposición de elementos objeto del contrato que presenten estado deficiente, salvo en caso de accidentes, vandalismo y/o circunstancias meteorológicas extraordinarias (lluvias torrenciales, fuertes vientos, etc.). Hasta un máximo del 4 % del importe del presupuesto de ejecución material de las labores de mantenimiento propiamente dichas.

4.- MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Adjudicatario deberá disponer del personal necesario, los medios y organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, a fin de conseguir una óptima ejecución del mismo, para lo que habrá de contar con los medios humanos y técnicos adecuados en cada momento y época del año para la buena ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento, con arreglo a lo descrito en el presente pliego

MEDIOS HUMANOS

1. Condiciones generales

El contratista aportará el personal técnico y auxiliar necesario para la correcta ejecución del servicio. Dicho personal reunirá las condiciones de aptitud y prácticas requeridas para la ejecución de los distintos trabajos que le sean asignados, debiendo ser sustituidos los que no las tengan a juicio del Director del Servicio.

Todo el personal adscrito al servicio estará debidamente dado de alta en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales respecto a la relación laboral con el adjudicatario, debiendo acreditarse mensualmente el pago de las cotizaciones sociales, mediante la presentación de los TC1 y TC2 junto con la presentación de la factura mensual.

El Patronato Municipal de Deportes no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal del adjudicatario, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

El personal adscrito al servicio será el necesario para la correcta ejecución y control propio de la prestación, no obstante, en su oferta los licitadores propondrán la plantilla que estimen necesaria para la ejecución del mismo y previniendo el concurso de personal, no adscrito directamente al mismo, para determinados trabajos urgentes o que, por sus características, requieran una especialización determinada.

2. Horarios de Trabajo

El horario de la prestación del servicio será por la mañana salvo autorización expresa del Director del Servicio, y preferiblemente anterior al comienzo de las actividades deportivas.

El adjudicatario, en su oferta realizará propuesta de horario, atendiendo a lo estipulado en el presente pliego y a la planificación establecida, de manera compatible con la legislación laboral vigente.

Se debe prever el establecimiento de un horario de trabajo que permita que las labores de conservación se realicen de lunes a viernes, y para aquellas tareas, como los tratamientos fitosanitarios, que sea recomendable realizar en horario nocturno.

Durante el periodo estival se realizarán un servicio de limpieza y mantenimiento de lunes a domingo en el espacio de las piscinas municipales.

3. Uniformidad

Los operarios irán provistos de uniforme adecuado a las tareas a realizar, estación y condiciones climatológicas.

En todo momento los uniformes se mantendrá en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o de decoro en el vestir o de carecer de uniforme, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia los usuarios.

La empresa adjudicataria entregará a todos sus trabajadores de las protecciones y equipos de protección individual necesarios para realizar sin riesgo todas las tareas descritas en este pliego, todo ello de acuerdo a la legislación vigente.

No obstante, existirá una línea de teléfono con servicio de atención 24 horas/día 365 días/año, para resolver cualquier posible incidencia fuera del horario laboral (averías y fugas en la red de riego, caída de árboles o ramas por inclemencias meteorológicas, etc.)

MEDIOS MATERIALES (Vehículos, maquinaria, útiles, herramientas y medios auxiliares)

El Adjudicatario dispondrá de toda la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores y trabajos contratados, siendo por su cuenta todos los gastos derivados de los mismos, tanto para su funcionamiento como para su correcto mantenimiento, así como las averías o accidentes que pudieran sufrir, en cuyo caso deberá proceder a sustituirlos por otros similares mientras que aquellos estén fuera de servicio, incluyendo la reposición de los equipos que, por su uso normal, vayan quedando fuera de servicio.

La totalidad del material, maquinaria y vehículos necesarios para la prestación del servicio deberá ser descrita en las ofertas presentadas por los licitadores.

La maquinaria deberá cumplir los requisitos establecidos en la Normativa y Reglamentos aplicables de Prevención de Riesgos laborales, así como de emisiones sonoras.

Todos los equipos deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación, mantenimiento y limpieza, debiendo, en su caso, disponer en todo momento de los permisos reglamentarios, ITV en vigor, seguro de accidentes y cualquier documento preceptivo para su correcto uso.

El Director del Servicio podrá prohibir el uso de herramientas o maquinaria que por su escasa calidad, eficiencia o bajo rendimiento, repercutan negativamente tanto en la calidad del trabajo resultante como en los rendimientos y en la imagen del servicio, debiendo ser repuestas de inmediato. Asimismo, podrá limitar el uso de determinados equipos en los trabajos programados o condicionar su uso a una temporada, trabajo, horario, etc.

Los licitadores propondrán los vehículos y maquinaria que hayan de adscribir al Servicio con carácter fijo, cuyo costo se incluirá en el precio ofertado. Además el adjudicatario deberá describir los medios que adscribe al servicio parcialmente, ya sean propiedad de la empresa adjudicataria o en régimen de alquiler, cuando las necesidades del servicio lo requieran o por petición del Director del Servicio para la ejecución de tareas descritas en el presente pliego.

SUBCONTRATAS

El adjudicatario podrá subcontratar parte de los trabajos a empresas o personal especializado en ellos, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente, debiendo ser aprobado expresamente por el Director del Servicio, la cual podrá solicitar para ello las acreditaciones que estime oportunas, pudiendo rechazar la intervención del personal o empresas que estime oportuno, sin que se pueda reclamar ningún coste, daño o perjuicio por ello.

La relación que exista entre los subcontratistas y el adjudicatario será exclusiva entre ambos, no siendo el PMD, por ningún concepto, responsable de dicha relación ni asumirá compromiso alguno por este concepto.

El adjudicatario será responsable de los trabajos realizados por las subcontratas, debiendo, en cualquier caso, coordinar y supervisar los mismos, así como protocolizar la información como si de personal propio se tratara.

5. DURACION DEL CONTRATO

1.- La duración del contrato será de dos años. Se contempla la posibilidad de prórroga del presente contrato por dos anualidades más, de mutuo acuerdo entre ambas partes. Dicha prórroga habrá de ser expresa, regulándose por escrito entre ambas partes.

2.- Se extenderá acta de inicio de la prestación suscrita conjuntamente por el Director del Servicio, el Concejal de Deportes y Vicepresidente del PMD, y el representante del contratista.

6. MODIFICACION DEL CONTRATO.

No se prevee la eventualidad de que se produzcan modificaciones en el contrato de las previstas en el art 106 TRLCSP, sin perjuicio de su eventual modificación en el caso de que concurran y se justifiquen circunstancias de las previstas en el art 107 TRLCSP, con los límites que dicho artículo establece.

7. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación, para cada anualidad, se ha determinado en 25.547,91 €, desglosados en 18.888,70 € con IVA aplicado al 21 % y 6.659,21 con IVA aplicado al 10 %, según se trate de tareas de jardinería o limpieza de áreas ajardinadas.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

Se efectuará por referencia al IPC, Índice de Precios al Consumo, General, publicado por el INE de los doce meses anteriores al periodo de revisión, afectada por el coeficiente 0,85. Será de aplicación para la segunda y sucesivas anualidades.

9. MEDICION Y ABONO

1.- El pago se efectuará por periodos mensuales contra factura emitida por el contratista, acompañada por certificación de los servicios expedida por la STS y conformada por el contratista, que relacione los efectivamente prestados, según los precios previstos, en el contrato en el periodo correspondiente.

2.- Se deberá adjuntar a la factura:

- TC1 TC2 indicando el personal adscrito al servicio

- Resumen de tareas del mes facturado.

10. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dado las características de las instalaciones a conservar se requiere un grado de especialización y experiencia en conservación de este tipo de servicios.

Los criterios que servira de base para la adjudicación son:

a). CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMATICAS, hasta un máximo de **85 puntos**, con el siguiente desglose:

a.1.) OFERTA ECONOMICA, por baja economica, hasta un máximo de **60 puntos**. La puntuación se asignara de forma proporcional al porcentaje de baja ofertado por los licitadores asignando la mayor puntuación a la mayor baja, el resto de forma proporcional.

Podran considerarse bajas desproporcionadas o anormales aquellas que resulten conforme a los siguientes apartados:

a). Cuando concurrendo un solo licitador, la baja sobre el precio de licitación sea superior a 20 uds porcentuales.

b). Cuando concurren dos licitadores, la baja de uno de ellos sea superior en más de 10 uds porcentuales a la del otro licitador.

c). Cuando concurren tres o más licitadores, las bajas que sean superiores en más de 5 uds porcentuales a la media aritmetica de las bajas presentadas. No obstante, se excluire para el computo de dicha media la menor baja, cuando sea inferior en más de 5 uds porcentuales a dicha media, y se procedera al calculo de una media solo con las que no se encuentren en el supuesto indicado.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada como desproporcionada o anormal, la mesa de adjudicación dara audiencia al licitador afectado y tramitara el procedimiento previsto en art 136 LCSP, y en vista del resultado propondra al organo de contratación competente su aceptación o rechazo.

a.2) OTROS CRITERIOS, hasta un máximo de **25 puntos**, y por el orden establecido, de tal forma que no se puede ofertar el ultimo sin haber ofertado el primero.

1.-Se obtendran hasta **5 puntos** en la aportacion de mano de obra de fontaneria para las reparaciones puntuales y necesarias en la red de riego. Los materiales empleados seran a cargo del adjudicatario.

2.- Se obtendran hasta **4 puntos** por plantación de hiedra en cubeto de hormigon armado existente en acceso por C/ Calpe.

3.- Se obtendran hasta **3 puntos** por replantado de 100 m² de pradera de cespced en todo el recinto, por reposicion de faltas, incluso abonado, según determine la STS.

4.- Se obtendran hasta **3 puntos** por plantación de 10 metros de seto de cipres en pista La Huerta, por reposicion de faltas, incluso abonado y tutorizacion, según determine la STS.

5.-Se obtendran hasta **3 puntos** por plantación de hasta 20 metros de seto de cipres y adelfa en perimetro recinto piscinas, por reposicion de faltas, incluso abonado y tutorizacion, según determine la STS.

6.-Se obtendran hasta **3 puntos** por disposición en los parterres y frecuencia que designe la STS hasta 2.000 uds de flor de temporada.

7-Se obtendran hasta **2 puntos** por ampliación del seguro RC en 300.000 € adicionales al solicitado.

8-Se obtendran hasta **2 puntos** por suministro, y posterior retirada, de un abeto de gran porte, mínimo 6 m, en contenedor, en la época navideña, del 8 de Diciembre al 6 Enero inclusive, a colocar donde determine la STS.

b) CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, hasta un máximo de **15 puntos**, aportando un PROYECTO DE PRESTACION DEL SERVICIO y baremando conforme al siguiente desglose:

1.- Mejora de la prestación del servicio. Se valorará hasta **10 puntos**.

Estrategia de plan de trabajo: Se valorará hasta 3 puntos.

-Se valorará planificación de las tareas y la programación de las actividades, incluyendo las tareas de mantenimiento de arbolado y jardinería no previstas en el presente PCT. Para ello se presentará memoria detallada de las labores a realizar.

Horario de trabajo: Se valorará hasta 2 puntos.

-Se presentará propuesta de horario semanal, atendiendo a lo dispuesto en el presente PCT.

-Se valorará la disponibilidad de retén de servicio para la resolución de incidencias referente a la jardinería y red de riego al margen de la jornada laboral estricta.

2.- Otras mejoras. Se valorará hasta **5 puntos**. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios indicando su traducción económica en euros para su valoración:

-Aplicación de criterios ambientales de sostenibilidad: Plan de ahorro y eficacia en el riego, gestión de residuos, uso de productos de impacto ambiental negativo, etc.

La baremación, por cada concepto, se asignará de la siguiente forma:

-la máxima puntuación a la oferta más ventajosa,

-el resto de ofertas se valorarán de forma proporcional, con ayuda de la siguiente expresión:

$$\text{Puntos obtenidos} = \text{Puntos a repartir} \times \frac{\text{Mejora ofertada}}{\text{Mayor de las mejoras ofertadas}}$$

11. REGIMEN SANCIONADOR

Las deficiencias en la prestación del servicio se considerarán infracciones o faltas, que se clasificarán en:

a.-infracciones muy graves:

-No dar comienzo la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido.

-Paralización o no prestación del servicio contratado.

-Destinar a fines ajenos al servicio contratado los medios humanos o materiales mínimos durante el horario a cumplir por la contrata.

-No utilizar los medios exigidos o mal estado de conservación de los mismos.

-Ceder, subarrendar o traspasar, en todo o en parte, el servicio contratado sin previa autorización del P.M.D.

-Incumplimiento de las obligaciones laborales o de Seguridad Social con el personal de la contrata.

-El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo, dadas por la STS.

-La acumulación de dos faltas graves.

b.-infracciones graves:

-Prestación defectuosa o irregular del servicio contratado.

-La negativa por parte del adjudicatario a cumplimentar las órdenes singulares y requerimientos de carácter informativo de la STS.

-Falta de información al supervisor y/o incumplimiento o resistencia a la inspección del servicio.

-El incumplimiento de cualquier otra de las condiciones de este Pliego o de la oferta adjudicataria, así como de las eventuales mejoras ofertadas por el adjudicatario.

-La acumulación de dos faltas leves.

c.- **infracciones leves** todas las demás infracciones no previstas o mencionadas anteriormente.

Las sanciones que el Patronato Municipal de Deportes podrá imponer al adjudicatario por la comisión de las anteriores infracciones son independientes de la pertinente indemnización, y su cuantía será la establecida en el Pliego de condiciones Administrativas que rija la contratación, y en su defecto:

a.- Infracciones muy graves:

-Multa de hasta 500,00 €

-La reiteración podrá ser sancionada con rescisión del contrato con incautación de la garantía.

b.- Infracciones graves:

-Multa de hasta 250,00 €

-La reiteración de hasta cinco infracciones graves, aún no siendo consecutivas, podrá ser sancionada con rescisión del contrato con incautación de la garantía

c.- infracciones leves:

- Multa de hasta 100,00 €

San Vicente del Raspeig, 6 Febrero del 2013.



Jose J Sirvent Segura. Ingeniero tecnico Industrial.

